



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"
Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 15 de diciembre de 2021.-

De mí mayor consideración:

Tengó a bièn dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo a objeto de presentar el Proyecto de Ley "Que crea el Sistema Nacional de Cuidados (SINACUP)"

Sin otro particular, en la seguridad de que el Señor Presidente arbitrará las medidas pertinentes para la aprobación de este proyecto, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta Nº.....	Sesión.....
Expediente Nº. 655384	

A

SU HONORABILIDAD

DIP. NAC. PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

E S D

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional

Lic. Carmen Giménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Diputada Norma Comacho

LEGISLACIÓN Y DOTACIÓN
 D. P. C. T. H. M. S.
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
 FECHA DE RECEPCION
 DIA 16 MES Diciembre AÑO 2021
 HORA: 9:45
 Marycarmen Tejera
 RESPONSABLE

CONTIENE 29 PAGINAS

- Acompaña MM derivado al SIL
- Sujeto a Verificación

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 SECRETARIA GENERAL
 DIRECCION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS
 Calle de Estado Ancho
 No. 100
 Ciudad de Guatemala

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with a logo and some illegible text.



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Nacional establece que el Estado Paraguayo se constituye como Estado Social de Derecho y garantiza el Derecho a la Vida y a la Dignidad de las personas, facultando al Estado a promover políticas y programas de protección. En el mismo sentido, contempla que tanto las familias, como la sociedad tienen obligaciones relativas a la protección de niñas, niños y adolescentes, así como en la provisión de condiciones de bienestar para las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, responsabilidades que están definidas en el capítulo IV De los derechos de la familia, en los siguientes artículos: Art. 53. De los hijos: "Los padres tienen el derecho y la obligación de asistir, de alimentar, de educar y de amparar a sus hijos menores de edad [...] Los hijos mayores de edad están obligados a prestar asistencia a sus padres en caso de necesidad. La ley reglamentará la ayuda que se debe prestar a la familia de prole numerosa y a las mujeres cabezas de familia"; Art. 54. De la protección al niño. "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación"; Art. 55. De la maternidad y la paternidad. "La maternidad y la paternidad responsables serán protegidas por el Estado, el cual fomentará la creación de instituciones necesarias para dichos fines"; Art. 57. De la tercera edad. "Toda persona en la tercera edad tiene derecho a una protección integral. La familia, la sociedad y los poderes públicos promoverán su bienestar mediante servicios sociales que se ocupen de sus necesidades de alimentación, salud, vivienda,

Lic. *Carmen Jiménez de Oros*
DIPUTADA NACIONAL

Rocio Abel de Zacarias
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Dp. Norma Comacho

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Líder de Bancada
Colorado Añetete



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

cultura y ocio"; y Art. 58. De los derechos de las personas excepcionales.

"Se garantizará a las personas excepcionales la atención de su salud, de su educación, de su recreación y de su formación profesional para una plena integración social. El estado garantizará una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes prestará el cuidado especializado que requieran. Se les reconocerá el disfrute de los derechos que esta Constitución otorga a todos los habitantes de la República, en igualdad de oportunidades, a fin de compensar sus desventajas".

Que igualmente, la Constitución Nacional es clara al reconocer el derecho al trabajo, así como la protección del derecho al trabajo de las mujeres y el derecho a la seguridad social, en los artículos 86 Del derecho al trabajo; art. 88 De la no discriminación; Art. 89 Del trabajo de las mujeres, y art. 95 De la seguridad social. En el transcurso de los años se han ratificado los principales tratados y convenios internacionales de derechos humanos para el desarrollo humano, el desarrollo sustentable, el crecimiento económico y el bienestar. Se reconocen las desigualdades existentes y se asumen compromisos de reducción de la pobreza, crecimiento inclusivo y una vida digna para mujeres y hombres en condiciones de igualdad de oportunidades y trato.

Que en el marco de la teoría del cambio y de las políticas públicas, los cuidados son imprescindibles para la vida humana. Todas las personas necesitan cuidados en distintas circunstancias y etapas de su ciclo de vida. Al mismo tiempo, todas las personas tienen capacidad para proveer cuidados. Los seres humanos somos interdependientes, lo cual significa que necesitamos

Lic. Carmen Jiménez de Orland
DIPUTADA NACIONAL
Carmen Jiménez de Orland

Rocío Abed de Zacarías
Diputada Nacional

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Líder de Bancada
Colorado Añetete



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

unos de otros para poder subsistir y vivir bien.

La sociedad en su conjunto se beneficia con el cuidado. Es un factor clave para la reproducción como grupo social, para el bienestar de las personas y para el funcionamiento de la economía.

Sin embargo, el cuidado está distribuido de manera desigual en la sociedad paraguaya. La desigualdad en la organización social del cuidado se expresa en distintas dimensiones:

a) Es un trabajo que recae principalmente sobre la población femenina; b) es un bien que está distribuido de modo desigual entre distintos grupos sociales.

En general, la tarea de cuidados ha sido históricamente asignada a las familias, y, dentro de ellas, a las mujeres, afectando sus posibilidades de participación económica y política.

Una política de cuidados tiene como finalidad promover una distribución más equilibrada de este trabajo entre distintos actores sociales: familia, Estado, sector privado y comunidad.

La corresponsabilidad en el cuidado beneficia al conjunto de la sociedad: las mujeres adquieren mayor autonomía; las familias cuentan con alternativas para delegar tareas; las personas dependientes acceden a cuidados de calidad; las empresas aseguran la disponibilidad de capital humano en condiciones de aportar todo su potencial; el Estado cumple con su rol de proveer bienestar y garantizar derechos.

Que el establecimiento de Políticas de Cuidados y de un Sistema Nacional de Cuidados, constituye un mecanismo importante para dinamizar la economía en múltiples dimensiones: incrementando la capacidad de las mujeres para sumarse al mercado de trabajo remunerado, generando nuevos nichos


**Del Pilar Medina**
Diputada Nacional




**Catty González**
Diputada Nacional


Abg. JAZMIN NARVAEZ
Líder de Bancada
Colorado Añetete 5


Lic. Carmen Jiménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL


Rocío Abed de Zacarías
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

laborales, ampliando el poder de demanda de los hogares, contribuyendo con los esfuerzos para reducir la pobreza y aumentando las bases contributivas que sostienen el Estado por medio de la promoción de la formalización.

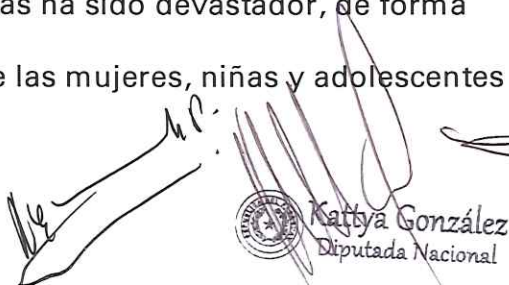
Que la creación de un Sistema Nacional de Cuidados (SINACUP) que se ocupe de la efectiva implementación de Políticas de Cuidados (PNCP), constituyen hoy pasos claves del Estado Paraguayo en el reconocimiento del valor de las personas y de la sostenibilidad de la vida, garantizando que existan medidas que favorezca el desarrollo integral y el mayor grado de autonomía de toda la población paraguaya.

Se han implementado el Plan Nacional de Desarrollo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, el Sistema de Protección Social (Vamos!), el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza, el IV Plan Nacional de Igualdad, el Plan Nacional por los Derechos de la Primera Infancia (PNDIPI), entre otros que apuntan a cerrar brechas de desigualdad, optimizar la inversión pública y las alianzas con el sector privado para el desarrollo de todos.

La PNCP y el SINACUP se vinculan con el Sistema de Protección Social VAMOS!, el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza, el IV Plan Nacional de Igualdad 2018 – 2024 (IV PlANI); el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia 2014-2024; el Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Personas con Discapacidad; y el Plan Nacional de Desarrollo 2030.

Asimismo, es de considerar que los años 2020 y 2021 se encuentran marcados por una experiencia de crisis sanitaria mundial con la aparición de la COVID 19 cuyo impacto en la vida de las personas ha sido devastador, de forma mucho más pronunciada en la vida de las mujeres, niñas y adolescentes


Del Pilar Medina
Diputada Nacional


Katty González
Diputada Nacional


ANG. JAZMIN NARVAEZ
Líder de Bancada
Colorado Añetete



Lic. Carmen Jiménez de Obando
DIPUTADA NACIONAL


Rocio Abed de Zacarias
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

mujeres por las condiciones de desigualdades preexistentes. En este contexto de riesgos de la salud y de la vida de las personas y de retrocesos en estándares de bienestar y calidad de vida es indispensable fortalecer el rol garante del Estado, la articulación de los programas y servicios públicos, innovar en los modelos de gestión con miras a una mayor integralidad y universalidad de cobertura de servicios, promoviendo la corresponsabilidad de los sectores de la sociedad para las transformaciones culturales, económicas, políticas, normativas e institucionales. Este contexto ha pronunciado aún más la sobrecarga sobre todo de las mujeres en las responsabilidades familiares y de cuidado del hogar, impidiendo o retardando sus oportunidades laborales, de estudio o de participación en la comunidad y la vida pública. Esta asimetría en las responsabilidades de tareas de cuidado, domésticas no remuneradas entre mujeres y hombres requiere ser revisada a la luz de los derechos fundamentales y garantía de derechos, como la corresponsabilidad social de los cuidados como derecho y función social para el desarrollo y el bienestar de la sociedad, que involucra un modelo de protección social que apunta a reducir las cargas de cuidado no remunerado al interior de los hogares, haciendo partícipes al Estado, la comunidad y el sector privado.

Este es el contexto, y considerando el impacto socio económico observado en los países de la región, que han impulsado Políticas de Cuidado, y la agenda de Desarrollo Sustentable de la cual es parte la República del Paraguay a través del Ministerio de la Mujer, se lidera hace más de una década un proceso de construcción y manejo conceptual de los cuidados, con miras a la acción programática y articulada de instituciones públicas. Por Decreto N° 1783/2019 del Poder Ejecutivo, se ha conformado el Grupo Interinstitucional

Carmen Fernández de Ovando

Lic. Carmen Fernández de Ovando
DIPUTADA NACIONAL

Rocio Abed de Zacarias

Rocio Abed de Zacarias
Diputada Nacional

Pilar Medina

Pilar Medina
Diputada Nacional

[Signature]

Catty González

Catty González
Diputada Nacional

Vazmin Narvaez

Abg. VAZMIN NARVAEZ
Líder de Bancada Colorado Añetete



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Impulsor para la elaboración de la Política Nacional de Cuidados (GIPC), el cual se ha constituido en la instancia de redacción y coordinación de la formulación del anteproyecto de Ley que define la Política Nacional de Cuidados para el Paraguay y crea el Sistema Nacional de Cuidados, siendo esta propuesta el corolario de un trabajo en consenso de las instituciones que conforman el GIPC.

Para que las mujeres puedan ejercer plenamente los derechos establecidos constitucionalmente, la sanción de una Política de Cuidados y la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados es central.

Que la República del Paraguay es signataria de pactos, tratados y diversos compromisos internacionales sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, a fin de remover los obstáculos para el pleno ejercicio de derechos de las mujeres, y a garantizar los derechos de grupos específicos como las personas con discapacidad y los niños, niñas y adolescentes, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad; el Convenio 156 sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Trabajadores y Trabajadoras: Trabajadores con Responsabilidades Familiares.

Que, además, la República del Paraguay ha suscrito acuerdos que reconocen los cuidados como un centro de atención relevante para la política pública, tales como los Consensos de Quito (2007), Brasilia (2010), Santo Domingo

Rocio Abed de Zacarías
Diputada Nacional

Lic. Carmen Jiménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL

Der Pilar Medina
Diputada Nacional

Katya González
Diputada Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Lider de Bancada
Colorado Añetete



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

(2013), Estrategia de Montevideo (2016) y Compromiso de Santiago (2020), resultantes de las Conferencias Regionales de la Mujer. Así, el acuerdo 1, inciso b del Consenso de Brasilia se compromete a "Fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas." El Consenso de Santo Domingo, por su parte, en el Acuerdo 57, se compromete a "Reconocer el cuidado como un derecho de las personas y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad, las familias, las empresas privadas y el Estado, adoptando medidas, políticas y programas de cuidado y de promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la vida familiar, laboral y social que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo, al estudio y a la política y disfrutar plenamente de su autonomía". La Estrategia de Montevideo expresa, en su párrafo 8, inciso a. "Armonizar la normativa a nivel regional teniendo en cuenta los derechos humanos de las mujeres, y evaluar los efectos extraterritoriales de la legislación y las políticas que se adoptan, a fin de responder a fenómenos de carácter transnacional como la migración, la trata de mujeres y niñas, el tráfico ilícito de migrantes, la delincuencia organizada internacional, el tráfico de drogas, los desplazamientos forzados y las situaciones de refugio, las cadenas globales de valor y las cadenas globales de cuidados, la volatilidad financiera, la concentración de la riqueza, el cambio climático, la portabilidad de las pensiones y los derechos de las mujeres

Rocio Abed de Zacañas
Diputada Nacional

Lidia Carmen Jiménez de Ouan
DIPUTADA NACIONAL

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Líder de Bancada
Colorado Añetete



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"


indígenas, afrodescendientes, de etnias diversas y originarias." Finalmente, el Compromiso de Santiago acuerda:: Diseñar sistemas integrales de cuidado que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad, e incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad, para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social;

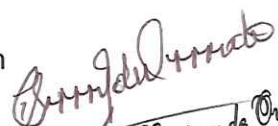
Que existen normas vigentes que colocan al cuidado en el foco, por referencia a grupos poblacionales, -mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas trabajadoras-, a las familias y a las responsabilidades de sus integrantes, a la maternidad –y a la paternidad, a la igualdad de derechos y obligaciones y a la no discriminación a las personas trabajadoras y sus derechos y, de manera específica, a las personas trabajadoras domésticas.


Así, la Ley 6486/20 "De promoción y protección del derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia", que regula los cuidados alternativos y la adopción, establece, en sus artículos 6 y 7, Lineamientos para la política de apoyo y protección a las familias a ser desarrolladas a nivel nacional, departamental y municipal y Fines de las políticas de apoyo a las familias, a fin de prevenir la separación de niñas, niños y adolescentes de su grupo familiar por dificultades del el cuidado y la protección por parte de éste, así como garantizar la participación equitativa de sus miembros en las tareas de cuidado y crianza.

Que la ausencia de un sistema nacional de cuidados y de estrategias de prestación de servicios de cuidados que comprometan al Estado y a la


Del Pilar Medina
Diputada Nacional


Katty González
Diputada Nacional


Lic. Carmen Jiménez de Ormaiztegui
DIPUTADA NACIONAL


Rocio Abed de Zacarías
Diputada Nacional


ABG. JAZMIN NARVAEZ
Lider de Bancada
Colorado Añetete 10



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

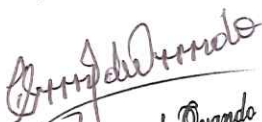
sociedad en su conjunto, tiene como resultado que las tareas de brindar cuidados estén bajo responsabilidad casi exclusiva de las familias y, al interior de las familias, mayoritariamente recaigan sobre las mujeres, como lo demuestran los datos de la Encuesta del Uso del Tiempo del año 2016, afectando de esta forma, el derecho de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos.

La Encuesta de Uso del Tiempo mostró en 2016 que el promedio de horas dedicadas a tareas no remuneradas de cuidado a miembros del hogar fue de 7,5 horas para los hombres y de 12,9 horas para las mujeres. Si estos números se actualizarán a lo vivido a causa de la emergencia derivada de la COVID 19, estos números mostrarían una realidad ampliada de lo que significaron las tareas de cuidado no remuneradas en el seno de las familias.

Que la creación de un Sistema Nacional de Cuidados de Paraguay contribuye a la igualdad de las mujeres para lograr autonomía en sus diversas dimensiones, además, favorece la ampliación de las bases del bienestar del conjunto de la población, con énfasis en la población más vulnerable, considerando que el cuidado es un factor clave para la reproducción biológica, social y cultural de la sociedad y una estrategia efectiva para la formación de capital humano y la ruptura del círculo de la pobreza.

Que en la actualidad es clave que el Estado adopte previsiones para afrontar los desafíos que plantean las configuraciones y dinámicas demográficas del país caracterizadas por la persistencia de una amplia base de población infantil, un incremento de la esperanza de vida y el progresivo aumento de la población adulta mayor.


Rocío Abed de Zacarías
Diputada Nacional


Lic. Carmen Jiménez de Orando
DIPUTADA NACIONAL


Del Pilar Medina
Diputada Nacional


Katty González
Diputada Nacional


Adg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

LEY...

"QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS (SINACUP)"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I - Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto el pleno bienestar y el desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia, garantizando el derecho al cuidado con asistencia en forma integral y oportuna de las personas que lo requieran, y los derechos de las personas que cuidan de forma remunerada y no remunerada.

A estos efectos créase el Sistema Nacional de Cuidados del Paraguay (SINACUP), en el marco del Sistema de Protección Social paraguayo, el cual promueve reformas estructurales en la gestión de las políticas públicas, sustentadas en los pilares de integración social, inserción laboral y productiva, y previsión social, con el objetivo de fomentar la cohesión social a largo plazo.

El SINACUP es la instancia de articulación intersectorial, orientada a promover una nueva organización social del cuidado, basada en la corresponsabilidad entre Estado, familias, comunidad, organizaciones y empresas del sector privado, a través del diseño e implementación de políticas públicas.

Artículo 2. Definiciones

Cuidados: Refiere al conjunto de tareas de atención, asistencia y apoyo necesarios

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional

Carmen Giménez de Oros
DIPUTADA NACIONAL

Rocio Abed de Zacarías
Diputada Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

que requieren las personas en situación de dependencia, para realizar actividades de la vida diaria en las diferentes etapas de su ciclo de vida para lograr el bienestar y el mayor grado de autonomía posible.

Personas que cuidan: Aquellas que, de forma remunerada o no remunerada, realizan tareas de atención, asistencia y apoyo necesarios a personas en situación de dependencia, para que las mismas realicen actividades de la vida diaria.

Personas en situación de dependencia: Aquellas las personas que requieran apoyos específicos para el desarrollo de sus actividades y la satisfacción de las necesidades básicas e instrumentales de la vida diaria, y cuya autonomía está disminuida por esas necesidades.

Derecho a los cuidados: Refiere al derecho que tienen las personas en situación de dependencia, de acceder a la atención, asistencia y apoyo que necesitan para desenvolver sus vidas con el mayor grado posible de autonomía y con bienestar; al derecho que tienen todas las personas que cuidan, a hacerlo en condiciones de calidad e igualdad en un marco de corresponsabilidad social; y, el derecho al autocuidado.

Función social: Refiere al papel que cumplen todos los actores del sistema de cuidados, en la producción y reproducción de la vida en sociedad, con un enfoque de bienestar integral de todas las personas.

Organización social del cuidado: Refiere al modo como una sociedad distribuye la carga de trabajo y la responsabilidad sobre los cuidados entre las familias, la comunidad, las organizaciones y empresas del sector privado y el Estado mismo.

Autonomía: Refiere a la capacidad de las personas, de tomar decisiones y ejercerlas por sí mismas, acerca de cómo vivir y desarrollar las actividades y necesidades

Lic. Carmen Giménez de Oros
DIPUTADA NACIONAL

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Rocío Abed de Zacarías
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

básicas de la vida diaria, contemplando los apoyos que se puedan requerir de otras personas.

Dependencia: Refiere al estado en el cual se encuentran las personas que requieren de apoyo y/o asistencia para realizar actividades de la vida diaria, sean estas básicas, instrumentales o avanzadas. La valoración del nivel de dependencia de las personas para realizar actividades de la vida diaria se determinará mediante la aplicación de un instrumento de medición de la dependencia que será definido en la reglamentación de la presente Ley.

Sistema de cuidados: Refiere al conjunto de acciones públicas y privadas que promueven políticas de cuidado orientadas hacia una nueva organización social del cuidado a partir de la coordinación y articulación interinstitucional de los organismos competentes, consagrando el derecho a brindar y recibir cuidados en condiciones de calidad e igualdad a partir de un modelo corresponsable entre el Estado, las familias, la comunidad y las organizaciones y empresas del sector privado. Esta corresponsabilidad social, no exime al Estado de su responsabilidad principal como garante de los derechos de las personas.

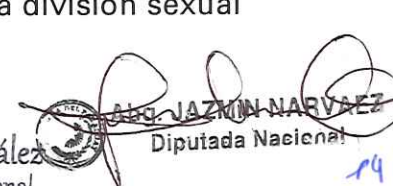
Corresponsabilidad social de los cuidados: derecho y función social para el desarrollo y el bienestar de la sociedad, que involucra un modelo de protección social que apunta a reducir las cargas de cuidado no remunerado al interior de los hogares, haciendo partícipes al Estado, la comunidad y organizaciones y empresas del sector privado.

Corresponsabilidad entre varones y mujeres: promueve que varones y mujeres participen en igual medida en el trabajo de cuidado no remunerado redistribuyendo los roles tradicionales de género en los cuidados, en el marco de la división sexual


Del Pilar Medina
Diputada Nacional




Katty González
Diputada Nacional


Rocio Abed de Zacarías
Diputada Nacional


Lic. Carmen Jiménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL


Rocio Abed de Zacarías
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

del trabajo, de modo que ambos tengan iguales oportunidades para desarrollar su vida personal, social, familiar y laboral.

Artículo 3º Principios rectores

Universalidad: Todas las personas que habitan el territorio paraguayo tienen derecho a recibir cuidados de calidad en distintos momentos y circunstancias de su vida; así como el derecho a cuidar en condiciones dignas y a contar con servicios públicos y con alternativas de cuidados en un marco de corresponsabilidad entre todos los sectores de la sociedad.

Calidad: La prestación de cuidados debe realizarse con calidad. Calidad implica que los cuidados deben satisfacer las necesidades de las personas, dentro de los estándares definidos en la prestación de servicios, en observancia a los derechos, tanto de las personas que cuidan, como de las que reciben cuidados; asegurando un trato respetuoso, calificado, y guardando la confidencialidad.

Corresponsabilidad: La corresponsabilidad social refiere a la distribución de las responsabilidades de cuidado entre distintos actores de la sociedad que pueden proveer bienestar: el Estado en su rol de garante, el sector privado, las comunidades y las familias. En este modelo el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a recibir y brindar cuidados en condiciones de calidad e igualdad. La corresponsabilidad de género se refiere a la promoción de la igualdad de género en el cuidado por la cual, mujeres y hombres comparten la responsabilidad del cuidado para transformar la justa división del trabajo de cuidado en la sociedad.

Promoción de la Autonomía: La provisión de cuidados tiene como objeto asegurar el máximo nivel de autonomía de las personas que requieren de cuidados, así como de su entorno.

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Rodolfo Abed de Zacarías
Diputada Nacional

Lic. Carmen Jiménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Artículo 4° - Principios y directrices de gestión

Enfoque de derechos humanos: El SINACUP reconoce como su marco general los estándares internacionales de Derechos Humanos y los compromisos asumidos por el Estado Paraguayo.

Integralidad: La provisión de cuidados debe brindarse considerando todos los aspectos de las personas receptoras y proveedoras de cuidados. .

Intersectorialidad: Las diversas entidades públicas y privadas que proveen cuidados deben trabajar articuladamente y de manera coordinada para la provisión de los servicios de cuidado.

Descentralización: La provisión de cuidados debe acercarse a las personas, por lo que los servicios se descentralizarán hasta los niveles departamentales y municipales.

Gradualidad y progresividad: La implementación y el acceso a los servicios establecidos se desarrollarán de forma gradual y progresiva hasta alcanzar la universalidad.

Multiculturalidad: La provisión de servicios de cuidados debe contemplar las especificidades de las diferentes culturas que conviven en la sociedad paraguaya.

Interculturalidad: El SINACUP debe garantizar la existencia de espacios de diálogo entre las diferentes culturas coexistentes en los territorios.


Interseccionalidad: Las desigualdades que se superponen en determinadas personas y sectores de la sociedad, deben ser objeto de especial atención.


Entorno: Siempre que sea posible las personas en situación de dependencia recibirán los cuidados necesarios en espacios familiares y comunitarios, entornos habituales.

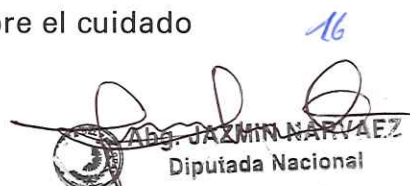
Igualdad entre hombres y mujeres: Los roles y responsabilidades sobre el cuidado


 **Del Pilar Medina**
Diputada Nacional


 **Katty González**
Diputada Nacional


Rocio Abed de Zacarías
Diputada Nacional


Susmen Jiménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL


ABG. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

corresponden a hombres y mujeres en igualdad, esencialmente en los entornos familiares y hogares.

Perspectiva generacional: Toma en cuenta las necesidades de las personas que reciben cuidados a lo largo de su ciclo de vida, acorde a sus necesidades particulares según la etapa de la vida en que se encuentren.

No discriminación. La eliminación de la discriminación y las relaciones desiguales de poder es un principio central del SINACUP.

Sustentabilidad: compromiso para asegurar los recursos que permitan, el despliegue de acciones hacia la universalidad y sostenibilidad del sistema, que beneficie a toda la sociedad paraguaya.

CAPÍTULO II. Derechos y obligaciones

Artículo 5° Derechos de las personas que requieren cuidados.

Las personas que requieren cuidados tienen derecho a:

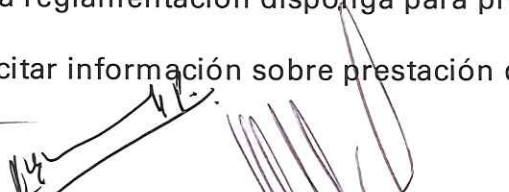
- Recibir cuidados de forma respetuosa de sus derechos humanos y libertades fundamentales con pleno respeto de su intimidad y resguardo de la confidencialidad correspondiente.

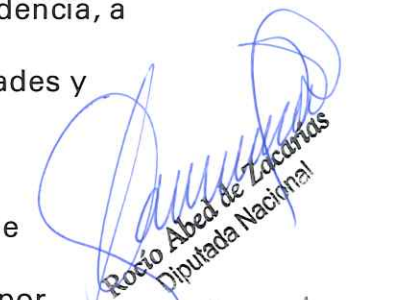
- Recibir toda la información correspondiente a su situación de dependencia, a las opciones de servicios de cuidados con que cuenta y a las modalidades y condiciones en las cuales recibirá la prestación de cuidados.


- Decidir, si sus condiciones lo permiten, la modalidad de cuidados que recibirá; solicitando los apoyos y servicios correspondientes -por sí o por representación legal- como titular del derecho al cuidado.

- Acudir ante las instancias que la reglamentación disponga para presentar denuncias administrativas y solicitar información sobre prestación de


Del Pilar Medina
Diputada Nacional


Katya González
Diputada Nacional


Rocio Abad de Lacunias
Diputada Nacional


Carmen Jiménez de Orando
DIPUTADA NACIONAL


Abg JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

servicios, debiendo recibir información accesible, en lenguaje sencillo y didáctico.

- Reportar a las entidades correspondientes los actos de maltrato o discriminación que sufran por motivos de raza, etnia, género, edad, idioma, religión, situación socioeconómica, opiniones de cualquier índole, nacionalidad o cualquier otra circunstancia.

Artículo 6°. Obligaciones de las personas usuarias del SINACUP.

- Suministrar toda la información requerida de manera oficial para la valoración de sus necesidades de cuidados y recepción de las prestaciones de cuidados.

- Brindar información sobre ingresos y situación patrimonial cuando le sea requerida, en el marco de procesos de postulación a servicios, prestaciones y/o subsidios.

- Utilizar de forma adecuada los servicios de cuidados y prestaciones o subsidios que se le otorguen.

- Cualquier otra obligación que surja de reglamentaciones futuras, toda vez que se enmarquen dentro de las disposiciones de esta ley.

Artículo 7°. Derechos y obligaciones de las personas que cuidan:

- El Estado, a través de las instituciones competentes, establecerá servicios de apoyo y contención emocional para personas dedicadas al cuidado en los hogares y familias y en instituciones públicas y privadas.

- Las personas que cuidan de forma remunerada gozarán de todos los derechos laborales vigentes.

- Las personas que prestan servicios de cuidados sean físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberán cumplir con todas las obligaciones que establezca la normativa correspondiente a cada servicio.

Carolina Jiménez de Ovando
Lic. Carolina Jiménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL

Rocio Abed de Zaccarias
Rocio Abed de Zaccarias
Diputada Nacional

Del Pilar Medina
Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Katty González
Katty González
Diputada Nacional

Abg. JAZMIN NABITAEZ
Abg. JAZMIN NABITAEZ
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

-
- Las personas que presten servicios de cuidados deben guardar confidencialidad sobre las personas que cuidan y respetar sus derechos e intimidad.
 - Las personas que cuidan de forma remunerada tienen el derecho y el deber de acceder a instancias de formación en cuidados.
 - Las personas que cuidan tienen derecho a ser respetadas en sus derechos y desempeñar su tarea en condiciones de trabajo decente en ambientes libres de discriminación de cualquier índole.
 - Las personas que cuidan de forma no remunerada tienen derecho a recibir la prestación de servicios de apoyo del Estado, y del sector privado acorde a sus necesidades y búsqueda de oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

Artículo 8°. Poblaciones objetivo del SINACUP

Son poblaciones objetivo del SINACUP y, en consecuencia, titulares de derechos de esta ley:

a. Las personas que se encuentran en situación de dependencia, considerando como tales a aquellas personas que requieran de apoyos y/o asistencia para desarrollar las actividades de la vida diaria:

- Los niños y niñas de 0 a 13 años.
- Las y los adolescentes de 14 a 17 años.
- Las personas mayores de 60 años que carecen de autonomía para desarrollar las actividades de la vida diaria.
- Las personas con discapacidad física, intelectual o psicosocial de cualquier edad que carecen de autonomía para desarrollar las actividades de la vida diaria.
- Las personas que se encuentren en situación de dependencia, debido a enfermedades temporales o permanentes.

Rocío Abed de Zacarías
Diputada Nacional

Lic. Carmen Jiménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

b. Las personas que realizan trabajo de cuidados de forma remunerada y no remunerada.

Las priorizaciones por realizar en el marco de la implementación del Sistema se plasmarán en cada Plan Quinquenal de Cuidados en función de necesidades identificadas y disponibilidad presupuestaria. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de acceso a los diferentes servicios y prestaciones que formen parte del SINACUP.

CAPÍTULO III. El Sistema Nacional de Cuidados de Paraguay (SINACUP)

Artículo 9°.- Objetivos

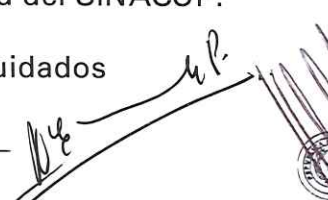

El Sistema Nacional de Cuidados de Paraguay perseguirá los siguientes objetivos:

- Promover un modelo de gestión pública compartido con las familias y entre actores de la sociedad.
- Gestionar servicios de cuidados optimizando el uso de recursos y capacidades públicas.
- Articular y coordinar la prestación de servicios nuevos y existentes, públicos y privados
- Establecer estándares de calidad para todos los servicios de cuidados que se prestan en el país promoviendo la universalización de la calidad en el territorio nacional y la regulación de los aspectos relativos a su provisión.
- Promover la profesionalización de las tareas de cuidados mediante una estrategia de formación y capacitación de las personas que realizan trabajo remunerado en cuidados.
- Impulsar el Sistema en todo el territorio nacional contemplando necesidades específicas a partir de acuerdos con los niveles departamental y municipal
- Promover una nueva organización social del trabajo con equilibrio entre varones y mujeres, que brinde igualdad de oportunidades en la familia, en el trabajo y en la comunidad.

Artículo 10. Diseño institucional del SINACUP


Integran la institucionalidad del SINACUP:

- el Consejo Nacional de Cuidados







Del Pilar Medina
Diputada Nacional
Katty González
Diputada Nacional
Lic. Carmen Giménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL
Abdo Abed de Zacarías
Diputada Nacional
Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

- la Secretaría Ejecutiva de Cuidados

- el Comité Consultivo de Cuidados

Artículo 11. Integración del Consejo Nacional de Cuidados

El Consejo Nacional de Cuidados estará integrado por las y los titulares de las siguientes instituciones:

a. Ministerio de la Mujer (quien lo presidirá)

b. Ministerio de Desarrollo Social

c. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

d. Ministerio de Educación y Ciencias.

e. Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

f. Ministerio de Hacienda.

g. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

h. Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

i. Instituto de Previsión Social.

j. Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

k. Consejo de Gobernadores

l. Secretaría de la Función Pública.

m. Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. *Lic. Carmen Giménez de Ovando*
DIPUTADA NACIONAL

n. Ministerio de Justicia

Artículo 12. Competencias del Consejo Nacional de Cuidados

Son competencias del Consejo Nacional de Cuidados:

- Proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos y objetivos estratégicos del Sistema.

- Definir las prioridades de implementación del SINACUP.

- Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

- Elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de Plan Quinquenal elaborada por la *ADG. JAZMIN NARVAEZ*
Diputada Nacional

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional

Jazmin Narvaez
ADG. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Secretaría Ejecutiva de Cuidados en consulta con las instituciones que conforman el Sistema.

- Consensuar la propuesta de asignaciones presupuestales que formule la Secretaría Ejecutiva de Cuidados, previo a su remisión al Poder Ejecutivo en el marco de la elaboración del proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación.
- Velar por la transparencia y rendición de cuentas del Sistema Nacional de Cuidados, a través de informes periódicos, cuyo mecanismo de rendición y público meta serán definidos en la reglamentación de la presente ley.
- Aprobar el informe anual de gestión elaborado por la Secretaría Ejecutiva de Cuidados en consulta con las instituciones que conforman el Sistema.

Artículo 13. Funcionamiento del Consejo Nacional de Cuidados

- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria de manera cuatrimestral, en los primeros 15 días del segundo mes de cada cuatrimestre.
- El Ministerio de la Mujer a través de la Secretaría Ejecutiva podrá convocar a sesión extraordinaria a solicitud de la mayoría del Consejo.
- El Consejo sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso de que exista igual cantidad de votos para más de una propuesta, decidirá el Ministerio de la Mujer.
- Las decisiones del Consejo serán vinculantes para las dependencias y entidades de la Administración Pública.
- Todos los integrantes tendrán voz y voto.
- La Secretaría Ejecutiva de Cuidados participará de las sesiones del Consejo con voz y voto.
- Se podrá invitar en calidad de observadoras a entidades de cooperación internacional que apoyen la implementación del Sistema o que tengan vinculación con el desarrollo y bienestar de alguna de las poblaciones sujetos de derechos de esta ley.
- El Consejo podrá reglamentar otros aspectos concernientes a su funcionamiento.

Carmen Gómez de Orando
LIC. CARMEN GÓMEZ DE ORANDO
DIPUTADA NACIONAL

Rocío Abed de Zacarías
ROCÍO ABED DE ZACARÍAS
DIPUTADA NACIONAL

Artículo 14. Secretaría Ejecutiva de Cuidados

La Secretaría Ejecutiva de Cuidados funcionará en el ámbito del Ministerio de la Mujer.

El Ministerio de la Mujer proporcionará los recursos humanos y materiales a efectos

Del Pilar Medina
DEL PILAR MEDINA
DIPUTADA NACIONAL

Katty González
KATTY GONZÁLEZ
DIPUTADA NACIONAL

Jazmin Narvaez
ABG. JAZMIN NARVAEZ
DIPUTADA NACIONAL



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

del funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de Cuidados y para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 15. Competencias de la Secretaría Ejecutiva de Cuidados

- Articular y coordinar el SINACUP.
- Convocar y coordinar el trabajo del Consejo Nacional de Cuidados
- Convocar y coordinar el trabajo del Comité Consultivo de Cuidados.
- Convocar comisiones técnicas interinstitucionales permanentes o transitorias, a conformarse por componentes, poblaciones objetivo y/o asuntos específicos.
- Articular y coordinar los instrumentos, políticas y servicios de cuidados del sector público, privado y comunitario.
- Elaborar, monitorear y evaluar los Planes Quinquenales de Cuidados, de forma colaborativa entre las entidades del sector público y con procesos participativos que involucren a diversos sectores ciudadanos interesados en los cuidados.
- Elaborar la propuesta de asignaciones presupuestarias asociadas al Plan Quinquenal para su consideración en el Consejo previo a su presentación al Poder Ejecutivo.
- Someter a consideración del Poder Ejecutivo los Planes Quinquenales de Cuidados y la propuesta de asignación presupuestaria.
- Implementar, supervisar y fiscalizar programas, instrumentos y actividades que surjan del Plan Quinquenal, asegurando la coordinación y articulación interinstitucional y la optimización de recursos disponibles.
- Promover la creación de redes departamentales y municipales territoriales de cuidados integradas por las entidades que componen el SINACUP asentadas localmente.
- Diseñar y mantener el Registro Nacional de Cuidados en coordinación con el resto de las instituciones del SINACUP.
- Establecer las reglamentaciones correspondientes para el despliegue de todos los componentes de la política de cuidados.
- Informar a los órganos y organismos integrantes del SINACUP acerca de toda infracción a las obligaciones que las leyes y las normas impongan en materia de cuidados.
- Asegurar la transparencia y acceso público a la información en todo lo relativo al SINACUP, utilizando con este fin los instrumentos existentes en materia de sistemas de información, y desarrollando herramientas adicionales que aseguren su cumplimiento.

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Rocio Abed de Zaccarias
Diputada Nacional

Armando Simón de Ovando
DIPUTADA NACIONAL



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

- Elaborar el informe anual de lo actuado por el SINACUP y someterlo a consideración del Consejo Nacional de Cuidados previo a su presentación en audiencia pública.

- Asesorar al Consejo Nacional de Cuidados en toda materia comprendida en el ámbito de su competencia y proporcionar el apoyo que se requiera para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 16. Participación Social

La ciudadanía, a través de sus organizaciones, tiene el derecho a la participación protagónica en el SINACUP.

A nivel nacional la participación social se efectiviza a través de la puesta en funcionamiento del Comité Consultivo de Cuidados, así como a nivel departamental y municipal, las organizaciones sociales locales integrarán las redes territoriales de cuidados a reglamentarse de acuerdo con las disposiciones transitorias de la presente Ley.

Artículo 17. Integración del Comité Consultivo de Cuidados

El Comité Consultivo de Cuidados tendrá carácter consultivo y no vinculante.

Se integrará de forma honoraria por representantes de los siguientes colectivos sociales:

- Trabajadoras/es del cuidado.

- Organizaciones de la sociedad civil:

o Organizaciones de mujeres.

o Organizaciones de niñas, niños y adolescentes .

o Organizaciones de personas con discapacidad.

o Organizaciones de personas adultas mayores



o Organizaciones que trabajan en la promoción y protección de derechos de los colectivos mencionados (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores).

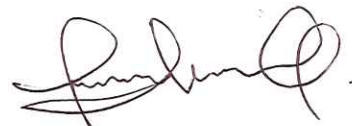

- Sector Académico.

- Proveedores privados de servicios de cuidados.


 Del Pilar Medina
Diputada Nacional


 Katty González
Diputada Nacional


 Rocio Abea de Zacarias
Diputada Nacional


 Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

El Poder Ejecutivo reglamentará su integración, la forma de elección de los/as representantes de los colectivos, así como aspectos vinculados al funcionamiento del Comité.

Artículo 18. Objetivos del Comité Consultivo de Cuidados

El Comité Consultivo de Cuidados tendrá como objetivos realizar el monitoreo social de la implementación del Plan Quinquenal de Cuidados y asesorar a la Secretaría Ejecutiva de Cuidados -y por su intermedio al Consejo Nacional de Cuidados- en aspectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Sistema. El Comité Consultivo de Cuidados remitirá anualmente un informe de actividades a la Secretaría Ejecutiva de Cuidados, que lo elevará para su análisis al Consejo Nacional de Cuidados.

Artículo 19. Plan Quinquenal de Cuidados

La Secretaría Ejecutiva de Cuidados elaborará al inicio de cada período de gobierno el Plan Quinquenal de Cuidados a través de un proceso intersectorial y participativo. El Plan Quinquenal deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Cuidados en un plazo de ciento veinte días desde el inicio de cada período de gobierno. Deberá contener objetivos para el período, metas de cobertura, grupos poblacionales priorizados y acciones a desarrollar en el marco de los componentes del Sistema, respetando el principio de no regresividad de derechos.

Artículo 20. Componentes del Sistema

Servicios de Cuidados: El Estado será responsable de promover la articulación de los esfuerzos de las instituciones públicas, privadas, las familias y las iniciativas comunitarias a fin de cubrir las necesidades de servicios de cuidados de la población habitante en el país a través de:

- El desarrollo de servicios nuevos de cuidados.

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

 Katty González
Diputada Nacional
Rocío Abed de Zacarías
Diputada Nacional
Lic. Carmen Giménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

- La consolidación y ampliación de servicios de cuidados ya existentes.
- La facilitación de recursos y capacitación para servicios de cuidados gestionados por el sector privado, la comunidad y organizaciones de la sociedad civil.
- La previsión de mecanismos de coordinación y armonización entre los servicios nuevos y los existentes.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo y confeccionará un Catálogo de Cuidados que clasifique los servicios y prestaciones de cuidados.

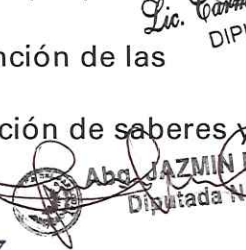

Tiempo para cuidar: Son prestaciones de cuidados relativas a tiempos para cuidar las licencias laborales de maternidad y paternidad por nacimiento y adopción, las licencias para el cuidado de personas en situación de dependencia, y los permisos y licencias especiales de diverso tipo que permitan conciliar las responsabilidades de cuidados con las trayectorias educativas y laborales de las personas. El SINACUP impulsará las mejoras necesarias de políticas ya existentes y el desarrollo de nuevas medidas que contribuyan a la construcción de un modelo basado en la corresponsabilidad social y de género en los cuidados.

Recursos para cuidar: El Estado, considerando sus disponibilidades presupuestarias prestará a las personas en situación de dependencia, el amparo a sus derechos, procurando el mayor grado posible de desarrollo de su autonomía personal. De esta forma, se podrán proveer prestaciones económicas, subsidios totales y/o parciales para facilitar el acceso a servicios de cuidados de diverso tipo según las reglamentaciones correspondientes.

Formación: El Estado, en articulación con las universidades y los institutos de formación, establecerá las condiciones para la profesionalización de las tareas de cuidados, estimulando la formación y capacitación de las personas que presten servicios de cuidados, generando cursos de formación para la atención de las diferentes poblaciones objetivo, líneas de reconocimiento y validación de saberes ya


 Del Pilar Medina
Diputada Nacional


 Katya González
Diputada Nacional


 Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional


Rocío Abea de Zacarías
Diputada Nacional


Lic. Carmen Jiménez de Orando
DIPUTADA NACIONAL



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

adquiridos, y certificación de competencias laborales a personas que ya se desempeñan en el sector.

Regulación: El Estado, a través de la articulación entre los organismos competentes, regulará los servicios de cuidados – públicos y privados- estableciendo estándares de calidad para su incorporación en el SINACUP. Para ello, a través de la reglamentación correspondiente se definirán instrumentos acordes de supervisión y fiscalización. El Estado será responsable de impulsar medidas de regulación laboral tendientes a reconocer, valorizar y profesionalizar el trabajo de cuidados remunerado asegurando condiciones de trabajo decente y garantizando los derechos de trabajadores y trabajadoras a la representación en instancias de negociación colectiva.

Generación y gestión de la Información y el conocimiento: La Secretaría Ejecutiva de Cuidados realizará el seguimiento y monitoreo de cumplimiento de objetivos y metas y de la ejecución presupuestaria a partir de los reportes de las entidades que conforman el Sistema. Asimismo, será responsable de establecer los mecanismos de evaluación para las distintas acciones que se implementen.

En la reglamentación de la presente Ley, se contemplará el desarrollo de un Registro Nacional de Cuidados que contenga información sobre las personas usuarias del Sistema, las personas con habilitación para cuidar, las entidades de formaciones habilitadas, y los servicios privados que cuentan con habilitación.

En el cumplimiento de los objetivos de este componente se impulsará la máxima cooperación con el sector académico.


Comunicación para el cambio cultural: en el marco de este componente el SINACUP dará la más amplia difusión de los derechos consagrados en la presente norma y de los servicios y acciones implementados en el marco del Plan Quinquenal de Cuidados. El Estado desarrollará sistemáticamente campañas de comunicación orientadas a reconocer y valorizar las tareas de cuidados y promover la corresponsabilidad social y de género en su realización.

Artículo 21. Presupuesto y financiamiento:


Del Pilar Medina
Diputada Nacional


Katty González
Diputada Nacional


Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional


Lic. Carmen Giménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL



Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

El SINACUP será financiado con recursos previstos en el Presupuesto General de la Nación de los Organismos y Entidades integrantes del mismo y en los respectivos Presupuestos Departamentales y Municipales que guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la presente Ley.

A partir de propuesta elaborada por la Secretaría Ejecutiva de Cuidados, es responsabilidad del Consejo Nacional de Cuidados:

- Establecer metas, objetivos, planes e indicadores y conforme a ello los OEE deberán prever el costo de las actividades para la consecución de dichas metas, en su Anteproyectos de presupuesto.
- Identificar las brechas existentes entre el presupuesto existente para iniciativas de cuidados y el presupuesto necesario para la universalización de los cuidados.
- Identificar y gestionar recursos y aportes de diversos actores para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

Respecto al financiamiento de servicios y prestaciones públicas del SINACUP:

- Se financiarán con los recursos públicos definidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, las aportaciones del sector privado y de las comunidades.
- Sobre la base de un esquema de financiamiento solidario se podrán establecer subsidios totales y/o parciales que podrán implicar copagos en función de la capacidad de pago de las familias usuarias del Sistema.
- Se propiciará la creación de un Fondo Especial de Cuidados (FEC) a partir de afectaciones a fondos y/o tributos existentes.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 22. Entrada en vigor y Reglamentación

El Consejo Nacional de Cuidados del Paraguay será instalado en un plazo máximo de 60 días a partir de la promulgación de la presente ley.

A partir de su instalación, el Consejo tendrá un plazo de 180 días para elaborar las reglamentaciones correspondientes y el Primer Plan de Cuidados que cubra el

Del Pilar Medina
Diputada Nacional

Katty González
Diputada Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Rocío Abad de Zacarías
Diputada Nacional

Lic. Carmen Jiménez de Ovando
DIPUTADA NACIONAL



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"
Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

período de gobierno que reste, remitirlo al Poder Ejecutivo para la firma del decreto correspondiente y proceder a su implementación.

Artículo 23. De forma

Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se contrapongan con esta Ley.


 **Del Pilar Medina**
Diputada Nacional


 **Abg. JAZMIN NARVAEZ**
Diputada Nacional


 **Katty González**
Diputada Nacional


 **Rocio Abed de Zaccaro**
Diputada Nacional


 **Lic. Carmen Jimenez de Orando**
DIPUTADA NACIONAL